



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01194-00

Observado el poder incorporado al expediente (núm. 008), se le RECONOCE personería adjetiva al (a) abogado (a) **Luis Alberto Peña Moreno**, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder en sustitución adosado.

Revisadas las actuaciones en las presentes diligencias, se observa que no era procedente por este Juzgado designar secuestre para adelantar la comisión ordenada, toda vez que el Despacho comitente ya había designado auxiliar de la justicia para tal fin, más cuando no fue conferida expresa facultad para su relevo, por lo tanto, con el fin de auxiliar en debida forma dicho encargo, se dispone:

Señalar la hora de las **9:00 A.M. del día 24 de enero del año 2023**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1421343 ubicado en la carrera 9 No. 89-40 apartamento 201 (KR 9 89 40 AP 201 DIRECCION CATASTRAL).

Comuníquesele al secuestre designado TRANSLUGON LTDA. (núm. 001), para que comparezca en la fecha aquí dispuesta y proceda a cumplir con las funciones que el cargo le impone. **Líbrese la comunicación respectiva.**

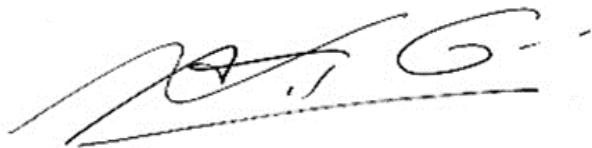
Se advierte a la parte interesada que previo a la diligencia deberá aportar el certificado de tradición y libertad del predio objeto de secuestro, con una fecha de expedición no superior a un mes.

Por secretaría, ofíciase a la Policía Nacional para que acompañe la diligencia en la fecha programada en este auto o en la data que se señale en caso que se aplaze ésta.

Se requiere al extremo interesado para que diligencie el oficio ordenado ante el Cuadrante de la Policía Nacional de la zona respectiva

Cumplida la precitada comisión, por secretaría remítase las diligencias a su lugar de origen, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>087</u> de hoy <u>16 DE NOVIEMBRE DE 2022</u> La Secretaria NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO 
--

AB